



### A.7.2. TIBURZIO ANITUA II

#### A.7.2. TIBURZIO ANITUA II

Superficie: 25.324 m<sup>2</sup>

#### I. Criterios y Objetivos de Ordenación

Este Ámbito, comprende la zona delimitada por las calles Tiburzio Anitua, Ziriako Agirre y Bustindui Tarren.

Se trata de edificaciones de carácter lineal desarrolladas en la ladera orientada al sur, que tienen como límite inferior el trazado del ferrocarril.

De este Ámbito se excluye la Actuación Aislada, AI 108 01 Asola-Igartza, cuyas determinaciones se recogen en su correspondiente ficha urbanística.

En esta zona, además de la consolidación de la edificación existente, se propone:

\* Desarrollo de itinerarios resueltos con escaleras mecánicas que permitan una mejora de la accesibilidad a las zonas altas.

#### II. Régimen Urbanístico General

Calificación Global:

Según Plano V "Calificación Global" O-CG-01, de Ordenación (Tomo I).

Condiciones Particulares de la Edificación:

Deberán ajustarse las edificaciones existentes en caso de sustitución a las alineaciones y rasantes definidas en los planos XII O-AL-AO-1 y O-AL-AO-2C de "Alineaciones y Rasantes. Ámbitos de Ordenanza", así como a la Normativa Urbanística general, teniendo en cuenta las disposiciones de la LVSU 2/2006.

Condiciones Particulares de Uso:

El uso característico del ámbito es el Uso residencial: Artículo 8.3.07.- Uso residencial (Uso 6) del documento de Normas Urbanísticas.

#### III. Ordenación Pormenorizada

Las condiciones de zonificación pormenorizada en el Ámbito se ajustarán, a lo establecido en el Plano VII "Calificación Pormenorizada" O-CP-01, de Ordenación (Tomo I).